



## EXP-UNC:0032573/2014

VISTO: El pedido de Aval presentado por el Dr. Silvano Gabriel Antonio Benito Moya, para percibir el Incentivo como docente investigador con dedicación exclusiva. Y

## CONSIDERANDO:

Que por resolución Nro. 1879/08 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba el Manual de Procedimientos de Incentivos para docentes investigadores.

Que la resolución rectoral Nro. 2562/04 establece el procedimiento que deberán observar los investigadores para percibir el incentivo en calidad de docentes con dedicación exclusiva.

Que el Dr. Silvano Gabriel Antonio Benito Moya se desempeña como Profesor Titular de dedicación simple por concurso de la cátedra "Metodología de la Investigación" y Profesor Asistente de dedicación simple por concurso de la cátedra "Descripción Documental" y desarrolla actividades como Investigador Asistente del CONICET.

Que el docente mencionado revista en una categoría IV a la investigación (decreto 2427/93).

Que cumple con los requerimientos para ser encuadrado en los beneficios del Art. 25° del Manual de Procedimiento de Incentivos para los docentes investigadores.

Que el Profesor mencionado eleva el informe de trabajo realizado en el período 2014 (Fs. 2-7).

Que la Secretaría de Investigación Ciencia y Técnica de la Facultad presta conformidad y eleva las actuaciones al H.C.D., sin formular observaciones.

Que la Dirección de de Escuela de Archivología presta conformidad a la solicitud presentada.

Que la Presidencia del Centro de Estudios Historicos "Carlos Segretti" firma de conformidad la solicitud presentada.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad y sobre tablas, se aprobó el Aval solicitado por el Dr. Silvano Gabriel Antonio Benito Moya.

Por ello.

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º **OTORGAR** el Aval al Dr. Silvano Gabriel Antonio Benito Moya, legajo Nro. 80.059, para percibir el incentivo como docente-investigador de dedicación exclusiva correspondiente al año 2014.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº /4

Minu

Dra. SILVIA'S MORÓN SEC DE COORDINACIÓN GENERAL Facultad de Filosofía y Humandade Dr. DIEGO TATIÁN DE GANO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES